

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Educación, Universidades,
Ciencia y Portavocía**

- 4** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados convocados por Resoluciones de 26 y 23 de octubre de 2020.*

Advertido error en la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los Concursos de Traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Resoluciones de 26 y 23 de octubre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2021) esta Dirección General,

RESUELVE**Primerº**

De conformidad con lo establecido en la base novena, punto 9.2 de la Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba el concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede la anulación del destino a don Raúl López Lozano, Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Inglés, en el IES “La Dehesilla” de Cercedilla (28035342) por no cumplir con los requisitos de documentación según lo dispuesto en la base 2.2.4 de la Resolución de 23 de octubre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre de 2020) y concretamente: Los profesores titulares de la especialidad de Inglés, podrán acceder a las plazas para impartir el currículo de inglés avanzado siempre que tengan la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado, expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de marzo de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/5.111/22)

